



////////

plentes ante el Consejo Académico y un (1) titular y un (1) suplente ante el Consejo Superior.-

ARTICULO 2°.- El acto eleccionario se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de julio de 1988 entre las 8 y 18 horas.-

ARTICULO 3°.- A fin de dar cumplimiento a los artículos 1° de la Ordenanza n° 171 y 5° de la Ordenanza n° 173, el respectivo padrón deberá ser confeccionado con los egresados que hayan formalizado su inscripción hasta el día 8 de junio de 1988.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Facultad de Ciencias Médicas; tome razón Dirección de Prensa y pase a conocimiento de la Junta Ejecutiva.-

RESOLUCION N° **335** .....

D.C.S.
mel

  
**DR. ANGEL LUIS PLASTINO**  
 PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DE LA PLATA

  
**ING. CARLOS MARCELO RASTELLI**  
 SECRETARIO GENERAL DE LA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ES COPIA